

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el treinta de marzo de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“3.-Adjudicación, si procede, contrato suministro dióxido de carbono Expte 33/2021.

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 16/02/2021 se aprobó el inicio del expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro DIÓXIDO DE CARBONO 2021-2023, por procedimiento abierto simplificado, aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 17/02/2021 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de contratos del sector público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que con fecha 10/03/2021 se constituyó la Mesa de contratación, procediendo al recuento de las proposiciones presentadas haciendo constar que ninguna ha sido presentada fuera de plazo, siendo estas las siguientes::

CIF: A28016814 AL AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A.

CIF: A08007262 LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.

CIF: A08015646 S.E. CARBUROS METÁLICOS S.A.

A continuación, se procedió a la calificación previa de la declaración responsable, anexo I, que examinada formalmente se, comprueba que es completa y correcta en todas ellas, declarando admitidas todas las proposiciones presentadas.

Visto que el presente procedimiento se adjudica a la proposición económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, ascendiendo el presupuesto base de licitación para dos años de contrato a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS.(137.214,00 euros) I.V.A. incluido, para un precio unitario máximo de 150,00€/tn (I.V.A. no incluido) y de 350,00€/mes por el alquiler de las instalaciones Y se fija un valor estimado de 123.900,00 €, con aplicación del artículo 301.2 LCSP.

Visto que la Mesa de contratación procedió a la apertura del sobre de contenido económico, con el siguiente resultado:

CIF: A28016814 AL AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 77330.0 Puntuación: 96.4

CIF: A08007262 LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 76000.0 Puntuación: 100.0 CIF:

A08015646 S.E. CARBUROS METÁLICOS S.A.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 84032.0 Puntuación: 78.5



Visto que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación, es el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.

Examinada la documentación presentada, con el visto bueno de la TAG y de los técnicos de la MAS, condicionada a la presentación de la documentación de seguridad y salud al inicio de los trabajos; y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en virtud de la cual la empresa ha presentado, entre otros, la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad social, y ha presentado garantía mediante transferencia en metálico, por importe de 3.800,00 euros.

Vistos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo); los Estatutos de la Mancomunidad, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los vocales asistentes, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.(CIF A08007262): el contrato de suministro de dióxido de carbono 2021-2023, tramitado por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, oferta económica más ventajosa, por el precio de 100,00 euros/tonelada, excluido IVA, para una previsión anual de 350 tn y de 250,00 €/mes por el alquiler de las instalaciones y dos años de contrato.

Segundo.- Notificar a LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto.- Publicar anuncio de formalización del contrato de suministro de dióxido de carbono 2021-2023 en el Perfil del Contratante, tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- Designar como responsable del contrato a D. Jesús Caramés Sánchez.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de



la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada,
por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente
Firmas y fecha al margen

